

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 AGO. 2023

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que el curador ad litem de los aquí demandados contesto la demanda en tiempo.

Por cuanto la actualización de la indemnización no cumple lo previsto por el artículo 399 del Código General del Proceso, no se le imprime trámite.

En firme el presente proveído, regrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez

BOGOTA D. C.

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 76

Hoy

El Srío. 04 AGO. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P